



Poder Ejecutivo
Córdoba
—♦—

ACTA ACUERDO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA – UEPC

*En la Ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen en el Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", por una parte el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representado en este acto por la Ministra de Coordinación, Cra. Silvina RIVERO, el Ministro de Educación Prof. Walter GRAHOVAC y el Secretario General de la Gobernación, Lic. Julio COMELLO, y por la otra parte la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Secretario General Juan MONSERRAT, la Secretaria General Adjunta Zulema MIRETTI, el Secretario de Organización Roberto CRISTALLI, y el Secretario de Coordinación Gremial Oscar RUIBAL.*

Las partes se reúnen a los fines de acordar los incrementos salariales para el Personal Docente de la Provincia de Córdoba que se aplicarán desde el 1° de Febrero hasta el 31 de Julio de 2022, en los términos que se mencionan a continuación:

PRIMERO: INCREMENTOS SALARIALES

Las partes acuerdan aplicar incrementos salariales en los meses de Febrero, Abril y Julio de 2022, según los términos detallados en el Anexo I de la presente.

SEGUNDO: APLICACIÓN A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA

Las partes acuerdan, asimismo, que los incrementos salariales contemplados en el presente acuerdo se aplicarán en los mismos términos y condiciones respecto de las contribuciones que el Estado Provincial efectúa como aporte a establecimientos privados adscriptos a la enseñanza oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 58 y concordantes de la Ley N° 5326, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 32 incisos b) y c) de dicha norma legal.



TERCERO: MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

A los fines de la aplicación de la movilidad de las prestaciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, en los términos del artículo 51° de la Ley N° 8024 (T.O. Dto. 407/20) y su reglamentación, se establecen las variaciones porcentuales del Índice de Movilidad Salarial para el Sector Docente (respecto del valor correspondiente al mes de Marzo de 2022), según el siguiente detalle:

1. Variación porcentual Abril 2022: 15%.
2. Variación porcentual Junio 2022: 20%.
3. Variación porcentual Septiembre 2022: 30%.

CUARTO: PRÓXIMA REUNIÓN

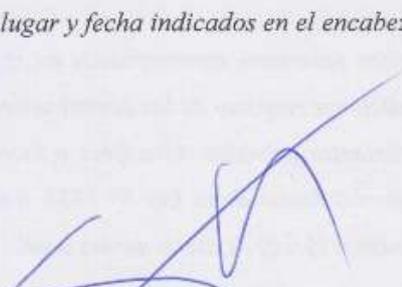
Las partes se reunirán en el mes de Agosto del corriente a los fines de dialogar sobre la aplicación de próxima pauta salarial.

QUINTO: HOMOLOGACIÓN

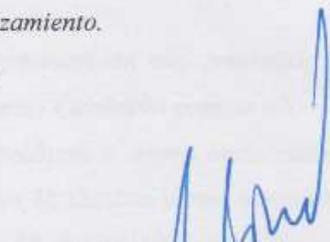
Las partes acuerdan remitir la presente Acta al Ministerio de Trabajo a los fines de su correspondiente homologación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

2


Cra. Silvina Rivero
Ministra de Coordinación


Lic. Julio Comelio
Secretario General
de la Gobernación


JUAN B. MONSERRAT
SEC. GENERAL
U.E.P.C.


ROBERTO ORLANDO CRISTALLI
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.E.P.C.


OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.





Poder Ejecutivo

Córdoba

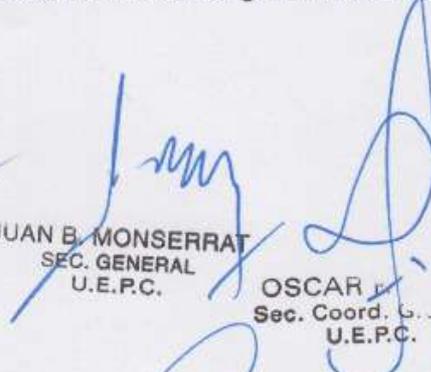


ANEXO I

Concepto	Mes de Vigencia		
	feb-22	abr-22	jul-22
Sueldo Básico (valor del punto)	\$ 15,9945	\$ 16,6900	\$ 18,0808
Adicionales Remunerativos			
Incremento Adicionales Remunerativos (*)	15,00%	20,00%	30,00%
Nuevos Valores Bonificación Compensatoria Remunerativa			
Cargos	\$ 3.505,68	\$ 3.744,62	\$ 4.232,51
Cargos Directivos de Media, Especial y Superior	\$ 4.206,81	\$ 4.493,54	\$ 5.079,01
Cargos Supervisores y Jornada Completa	\$ 7.011,36	\$ 7.489,24	\$ 8.465,01
Horas cátedra (monto por hora)	\$ 179,42	\$ 191,77	\$ 217,53
Jornada Extendida (monto por módulo)	\$ 350,57	\$ 374,46	\$ 423,25
Máximo por agente	\$ 7.011,36	\$ 7.489,24	\$ 8.465,02
Nuevos Valores Corrección Pauta Salarial sobre FONID			
Monto por Cargo	\$ 1.751,61	\$ 1.827,77	\$ 1.980,08
Monto por Hora Cátedra	\$ 116,77	\$ 121,85	\$ 132,01
Tope	\$ 3.503,22	\$ 3.655,54	\$ 3.960,16

(*) Incremento sobre los valores vigentes al 31 de Enero de 2022, excepto la Bonificación Compensatoria Remunerativa.


JUAN B. MONSERRAT
SEC. GENERAL
U.E.P.C.


OSCAR
Sec. Coord. G.
U.E.P.C.


ROBERTO ORLANDO CRISTALLI
SECRETARIO DE ORGANIZACION
U.E.P.C.


Lic. Julio Comello
Secretario General